

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el decreto supremo 21377 de 25 de agosto de 1986 ha modificado la estructura orgánica de la Corporación Minera de Bolivia, disponiendo que efectúe sus operaciones mediante unidades descentralizadas con autonomía de gestión, en cuyo contexto y espíritu ha arrendado algunas de sus minas como en Catavi a cooperativas organizadas por sus extrabajadores; Que la Empresa Minera Catavi posee construcciones e instalaciones que no le son ya necesarias, detentadas por diversas instituciones públicas que cumplen función social, razón que a determinado al directorio general de la Corporación Minera de Bolivia acordar mediante resolución de quince de septiembre de 1987 su transferencia en favor de esas entidades, habida cuenta que sería una transmisión de dominio sólo intrainstitucional que no enajenaría tales bienes propiamente del patrimonio del Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificándose parcialmente el artículo 36 del decreto supremo 21377 de 25 de agosto de 1986, se autoriza a la Corporación Minera de Bolivia, transferir a título gratuito las siguientes construcciones e instalaciones de la Empresa Minera Catavi respectivamente a las instituciones o entidades públicas mencionadas a continuación:

●
AL INSTITUTO PROVINCIAL DE DEPORTES DE LA PROVINCIA BUSTILLOS DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI

<u>CAMPAMENTO</u>	<u>CAMPO DEPORTIVO</u>
<u>SECCION</u>	
Miraflores	Cancha de basquet ball
Miraflores	Frontón de pelota de mano
Miraflores	Cancha de basquet ball club
	Atlantes
Cancañiri	Cancha de basquet ball
cancañiri	Frontón de pelota de mano
Siglo XX	Stadium Irineo Pimentel
Siglo XX	Coliseo cerrado de básquet ball
Siglo XX	Cancha de basquet nacional
Siglo XX	Frontón de pelota de mano
Siglo XX	Cancha de Club Tenis

●
A LA MUNICIPALIDAD DE UNCIA

Instalaciones de grupos electrógenos de Miraflores Repetidora de televisión
Captación de aguas potables de Maraca

●
A LA MUNICIPALIDAD DE LLALLAGUA

Captación de agua potable de Catiri
Costurero de la mujer

●
AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Oficinas de correo y telégrafo de Llallagua
Oficinas de correo y telégrafo de Uncía

●
AL MINISTERIO DEL INTERIOR MIGRACION Y JUSTICIA

Oficinas de Tránsito, Llallagua

Oficinas de la Subprefectura de Uncía
Oficinas de la Policía Provincial
Depósitos 1 y 2 Centenario, Uncía

•

A LA CORTE SUPERIOR DEL DISTRITO DE POTOSI

Oficinas de los Juzgados de Instrucción 1o. y 2o. de Uncía
Oficinas del Juzgado de Partido de Uncía

•

A LA CORTE NACIONAL DEL TRABAJO

Oficinas del Juzgado de Trabajo de Uncía

•

AL MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA

Oficinas de la Superintendencia Regional de Minas Uncía

•

AL MINISTERIO DE AERONAUTICA

Instalaciones del aeropuerto de Uncía

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los representantes legales de la Corporación Minera de Bolivia suscribirán los documentos pertinentes a las transferencias autorizadas en esta decreto, en favor respectivamente de las instituciones públicas beneficiarias, bajo las formalidades de ley e intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República. El departamento de Bienes Nacionales de la Contraloría General de la República fiscalizará y registrará debidamente esas transmisiones de dominio, conforme a sus facultades legales.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Minería y Metalurgia, Trabajo y Desarrollo Laboral, Defensa Nacional, Transportes y Comunicaciones e Interior Migración y Justicia quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Jorge Gumucio Granier Min. R.R.E.E. a.i., Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Ramiro Cabezas Masses, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Jaime Villalobos Sanjinéz, José G. Justiniano Sandoval, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anaya Vasquez, Herman Antelo Laughlin, Walter H. Zuleta Roncal, Jaime Zegada Hurtado Carlos Pérez Guzman